



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Implementación, gestión y administración del "Museo de la Cerveza"

Quito, 28 de julio 2022

1. BASE LEGAL:

El artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

El artículo 227 ibidem determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

El numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incorpora entre las entidades del sector público las siguientes: "Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"

El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: "(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)"

El artículo 9 del mismo cuerpo legal establece que una de las atribuciones de la Empresa es la de: "(...) Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento (...)"

El artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, otorga a las empresas Públicas la capacidad asociativa cuando expresa: "(...) Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del Artículo 316 de la Constitución de la República (...)"

Refiriéndose a la misma capacidad asociativa, el artículo 26 del cuerpo legal invocado determina: "(...) Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en a Aliado Estratégico con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República (...)"

El Reglamento de Régimen de Colaboración Público Privada establece las normas y procedimientos que deben ser observados respecto de la presentación de iniciativas privadas por un proponente privado, respecto de un proyecto que pueda originarse previa invitación del promotor público o de cualquier persona jurídica o un conjunto de ellas;

☎ 022 239 4803 ✉ info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

Página 1 de 11

El artículo 1 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP, establece: “El Reglamento se aplicara a todos los procedimientos asociativos relacionados a asociaciones, alianzas estratégicas, consorcios y sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito Nacional (con priorización de los sectores de la economía popular y solidaria y comunitario) o internacional, en los que la Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP (ETPMM-EP) tenga previsto y/o haya planificado desarrollar determinar proyectos, obras, productos o servicios, em el ámbito de sus competencias y dentro marco de sus objetivos establecidos en la ordenanza No. 12-CPP-2019-2023 y en el marco de las disposiciones del Artículo 316 de la Constitución de la Republica.”

2. JUSTIFICACIÓN:

Mediante la Resolución No. 06-DIR-ETPMM-EP-2021 del 24 de agosto de 2021 se expide el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP, cuyo objetivo es: “Regular los procesos asociativos de la Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP tales como asociaciones, alianzas estratégicas, consorcios, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional (con priorización de los sectores de la economía popular y solidaria y comunitario) o internacional, para el adecuado cumplimiento de las competencias y objetivos empresariales, en concordancia con la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la ordenanza de creación de empresas públicas del Gobierno Autónomo de Pichincha, reformada mediante ordenanza No. 04-CPP-2019-2023, la ordenanza No. 12-CPP2019-2023 de creación de la ETPMM-EP y demás normativa legal aplicable.” (p.4)

Mediante Acta de Directorio No. 003-DIR-ETPMM-EP-2021, de fecha de 24 de agosto de 2021; la resolución concluyo: “Por unanimidad quedan aprobados los proyectos de Alianza estratégica para la implementación y administración del “Museo de la Cerveza” y “Museo Plaza del Cacao”, expuesto en el sexto punto del instrumento en mención.

La Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” - EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza Provincial No. 12-CPP-2019-2023, determina que su objeto empresarial: “(...) responde a la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha en el fomento productivo turístico de la provincia de Pichincha; y al efecto, el objeto de la empresa comprende el desarrollo productivo turístico a través de la prestación de los siguientes servicios y al cumplimiento de los siguientes objetivos: (...) d) Administrar, operar, ampliar, adecuar y mantener la infraestructura de la Ciudad Mitad del Mundo y otros centros o espacios turísticos que le sean delegados (...)”.

Es así que, La Subgerencia Técnica, en función de las atribuciones y responsabilidades determinadas en la Estructura Orgánica y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de la ETPMM-EP aprobado en mediante Resolución No. 03-DIR-ETPMM-EP-2022 de 24 de agosto de 2021 por el Directorio de la ETPMM-EP, entre las cuales se contempla: “(...) b) Definir estrategias que permitan la evaluación atractivos turísticos; c) Diseñar estrategias para la definición de proyectos y productos turísticos; e) Coordinar, controlar y evaluar la operación de proyectos turísticos; f) Desarrollar planes, programas y procedimientos destinados a fortalecer las relaciones de la empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo EP con las empresa, organismos públicos y privados”; por tanto, señala la importancia y necesidad de optimizar los espacios museísticos que promuevan acciones de dinamización; posicionamiento e intercambio turístico a partir de la diversificación de los productos y servicios entregados al turista; impulsando estrategias de difusión y espacios de producción y comercialización que potencien el desarrollo cultural y turístico; la contribución a la reactivación económica del sector productivo y turístico de la provincia. A esto, se debe considerar el giro del negocio de la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo, es la actividad del turismo, el servicio y la atención.

Dentro de las competencias y atribuciones de la Coordinación de Operación de Proyectos Turísticos, según en el documento “ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EMPRESA TURÍSTICA DE PICHINCHA “MITAD DEL MUNDO” EP” aprobado y expedido el 30 de junio de 2020 en la sesión ordinaria No. 017 2019-2023 del Consejo Provincial de

Pichincha, está la de (...) “Planificar, organizar y dirigir actividades y logística para el cumplimiento de proyectos y productos turísticos de operación propia y “Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el ámbito de su competencia”. En virtud de esto, se informa que en la actualidad persiste la necesidad de contar con una alianza estratégica que permita la implementación, gestión y administración del Museo de la Cerveza. Este espacio debe transmitir una experiencia vivencial desde la producción de sus cervezas artesanales de alta calidad, variedad, originalidad y exclusividad, hasta la experiencia de un tour con degustación de sus productos dentro de un PUB Cervezero en la Ciudad Mitad del Mundo; estos elementos representan el valor agregado que La Ciudad Mitad del Mundo transmitirá sus visitantes, y que además aportará en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos al generar lazos con los sectores de la economía popular y solidaria.

Mediante informe financiero de Alianza Estratégica para el Museo de la Cerveza No. ETPMM-EP-JF-ITC-001, Versión: 01, del 08 de julio de 2022, la Jefatura Financiera realiza un análisis cuyo objetivo es “determinar la viabilidad y factibilidad de una alianza estratégica en la habilitación del Museo de la Cerveza”.

Dicho documento, luego de un análisis financiero en cuanto a costos de mantenimiento del espacio y depreciaciones de los bienes del museo, cita el ACTA DE DIRECTORIO No 003-DIR-ETPMM-EP-2021 de 24 de agosto de 2021 donde se indica lo siguiente:

“Aporte de la ETPMM-EP

- Entregar al ganador del concurso el local 67 con una extensión de 89.44 m2, a fin de que se realicen las adecuaciones necesarias para la operación del Museo de la Cerveza.
- Se entregará mediante inventario, los equipos e implementos propiedad de la ETPMM-EP.
- El flujo de turistas.

Aporte Aliado Estratégico

- Montaje del Museo. (Nuevo atractivo a visitar por parte del turista).
- La ETPMM-EP recibirá el 20% de las ventas líquidas generadas en el Museo de la Cerveza, más pagos de servicios básicos.
- Participación en eventos organizados por Mitad del Mundo.”

En dicho informe, se establecen condiciones económicas óptimas de negociación y recomendaciones, en función de lo siguiente: “Según las condiciones citadas anteriormente, no se establecen costos por arrendamiento del local ni costos por depreciación de los bienes de la ETPMM-EP, el único beneficio establecido para la ETPMM-EP es la retribución del 20% de las ventas líquidas del Aliado Estratégico. Por lo expuesto, como uno de los requisitos que deberá presentar el Aliado Estratégico es una proyección de ventas mensuales para calcular la posible comisión que recibiría la ETPMM-EP y verificar que esta retribución económica sirva para cubrir al menos los gastos fijos que le demande a la ETPMM-EP en la alianza del Museo de la Cerveza.”

Por lo expuesto anteriormente, se sugiere la aprobación del proyecto “IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL “MUSEO DE LA CERVEZA” bajo la modalidad alianza estratégica.

3. OBJETO DEL ACUERDO ASOCIATIVO:

IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL “MUSEO DE LA CERVEZA”

4. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Reactivar el “Museo de la Cerveza de la Mitad del Mundo” a través de una alianza estratégica que implemente, gestione y administre este espacio, permitiendo la potenciación y diversificación de la oferta de productos y servicios de la ETPMM-EP y la consecución de sus objetivos estratégicos empresariales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Administrar y gestionar eficientemente los espacios, equipos y demás bienes del “Museo de la Cerveza de la Mitad del Mundo”.
- Desarrollar productos relacionados a la Cerveza Artesanal exclusivos con la marca Mitad del Mundo a fin de posicionarlos como productos/servicios complementarios de la ETPMM-EP.
- Generar proyectos que promuevan acciones de dinamización; posicionamiento e intercambio turístico a través de la diversificación de servicios y productos que ofrece.
- Promover la experiencia vivencial y sensorial sobre la producción y consumo de la cerveza artesanal con empresas locales de la Provincia de Pichincha.
- Fomentar el desarrollo productivo de los emprendimientos de la economía popular y solidaria a quienes se les brindará un espacio para la promoción de sus productos.

5. ALCANCE:

Con la ejecución de este proyecto a través de una alianza estratégica se logrará implementar, dinamizar y diversificar los atractivos turísticos de la Ciudad Mitad del Mundo posicionando nuestra marca, entregando productos y servicios novedosos a los turistas y visitantes, priorizando a los pequeños y medianos productores de la provincia fomentando el desarrollo productivo y el apoyo a los emprendimientos de la economía popular y solidaria en cumplimiento del objeto empresarial de la ETPMM-EP.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La metodología de trabajo se basa en los criterios de:

- a) Ejecución correcta y secuencial de las actividades en apego a los TDR's, y el contrato.
- b) Control y ejecución de las actividades dentro de los plazos acordados.
- c) El socio deberá cuidar los espacios entregados para el desarrollo del proyecto, optimizarlos y procurar una gestión correcta en coordinación con el administrador del contrato.
- d) La Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo-EP, proveerá de los ítems, espacios y facilidades mencionadas en el proyecto, informe de necesidad, términos de referencia y correspondiente contrato de lo cual se dejará expresa constancia en las respectivas actas e informes de ejecución.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

- Proyecto de alianza estratégica - Museo de la Cerveza
- Memorando TC-0168-ETPMM-EP-2021-M
- Acta de Directorio No. 003-DIR-ETPMM-EP-2021 de 24 de agosto de 2021
- GOT-0071-ETPMM-EP-2022-I Informe técnico financiero de Alianzas Estratégicas para Cerveza y Cacao.
- JF-0363-ETPMM-EP-2022-M Respuesta: Informe técnico financiero de Alianzas Estratégicas para la Cerveza y Cacao, que contiene el informe ETPMM-EP-JF-ITC-001, 08 de julio de 2022. Informe financiero de alianza estratégica para el Museo de la Cerveza
- GOT-0083-ETPMM-EP-22-M del 22 de Julio de 2022, Autorización para ejecutar el proceso de “Implementación, gestión y administración del “Museo de la Cerveza” a través de alianza estratégica.
- El Informe de necesidad “IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL “MUSEO DE LA CERVEZA” suscrito por la Coordinación de Operación de Proyectos Turísticos.
- Memorando No. GG-0470-ETPMM-EP-2022-M - Autorización de continuar con el proceso.

☎ 022 239 4803 ✉ info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

Página 4 de 11

- Memorando No. JCP-158-ETPMM-EP-2022-M Certificado para el proceso de contratación pública "Alianza Estratégica denominado Implementación, Gestión y Administración del Museo de la Cerveza".
- Memorando No. JPCG-0327-ETPMM-EP-2022-M Respuesta a solicitud de modificación en el POA para el registro de Actividades y Tareas.

8.PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

El Aliado Estratégico con el que se realice la alianza estratégica deberá cumplir con los siguientes parámetros técnicos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Persona natural o jurídica con actividades afines al presente proyecto.
2	Experiencia en la producción de Cerveza artesanal y sus derivados.
3	Incluir productos de cervecerías locales de pequeños y medianos productores de la Provincia de Pichincha o invitar a productores relacionados a esta actividad que pertenezcan a sectores de la economía popular y solidaria.
4	Realizar la adecuación y renovación del Museo de la Cerveza para la demostración del proceso productivo, degustación y venta.
5	Realizar la adecuación y actualización de los contenidos informativos del Museo de la Cerveza.
6	Instalación de un Pub de degustación en el área interpretativa del Museo de la Cerveza.
7	Contar con personal operativo para el Museo de la Cerveza.
8	Elaborar una cerveza de alta calidad marca Mitad del Mundo para la comercialización en el Museo de la Cerveza, que cumpla con todos los controles sanitarios y controles de calidad.

ETPMM-EP:

El Museo de la Cerveza considera un espacio localizado en los locales 35 y 36 de 60.52 m², con su propio medidor de agua, medidor de luz y equipamiento relacionado a la demostración de la producción de la cerveza para llevar a cabo el Museo de la Cerveza. El espacio tiene un valor comercial USD 227,35 (doscientos veinte y siete con 35/100) dólares de los Estados Unidos de América por los dos locales, valor que incluye el costo de los servicios de seguridad y vigilancia y el aseo de las áreas. De igual manera incluye un valor de depreciación de los bienes considerados por un valor de USD 39,218.56 dólares (treinta y nueve mil doscientos diez y ocho 56/100) dólares de los Estados Unidos de América, los mismos que servirán para la parte interpretativa y operativa del Museo de la Cerveza.



LOCAL No. 35-36

Se considera igualmente entregar sin ningún costo al aliado estratégico el uso de máximo 40 m2 de la Plaza Administrativa para la realización de actividades inherentes al Museo de la Cerveza, espacio valorado en USD 98,40 dólares (noventa y ocho con 40/100) dólares de los Estados Unidos de América. Este espacio aportará en el cumplimiento del acuerdo asociativo.

Con el objeto de cubrir los costos y considerar de manera implícita el arriendo que se percibiría por uso de esos locales, se debería obtener como mínimo el valor de USD 546,44 (quinientos cuarenta y seis con 44/100) dólares de los Estados Unidos de América.

Conforme el Acta de Directorio No 003-DIR-ETPMM-EP-2021 de 24 de agosto de 2021, no se establecen costos por arrendamiento del local ni costos por depreciación de los bienes de la ETPMM-EP, el único beneficio establecido para la ETPMM-EP es la retribución del 20% de las ventas liquidas del Aliado Estratégico. Para ello el Aliado Estratégico deberá remitir una proyección de ventas mensuales para calcular la posible comisión que recibiría la ETPMM-EP y verificar que esta retribución económica sirva para cubrir al menos los gastos fijos que le demande a la ETPMM-EP en la alianza del Museo de la Cerveza.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN:

El acuerdo asociativo tendrá una duración de 2 años a partir de la suscripción del contrato.

10. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

N/A

11. DISTRIBUCIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:

De conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 5 del Reglamento de Asociatividad de la ETPMM-EP, la alianza estratégica es un acuerdo de tipo comercial y/o productivo que liga facetas específicas de los negocios de dos o más personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, que produzcan o presten los mismos servicios y/o productos o que sean complementarios para el cumplimiento de sus fines empresariales, potenciando la efectividad de estrategias competitivas de sus participantes, a través del intercambio de tecnologías, habilidades o productos, o del aporte de materia prima, capital, conocimientos del mercado, ventas, canales de distribución y colocación para obtener el mismo objetivo, en consecuencia, el presente proyecto se enmarca en las características de ser un servicio complementario a las actividades habituales que brinda la ETPMM-EP y las pérdidas y ganancias se establecerán al finalizar el mismo considerando no solo el valor económico, sino el mejoramiento y diversificación de espacios que se brinda al turista, la experiencia sensorial, la propuesta de turismo vivencial y muchas mas que deberán alcanzarse en su ejecución.

12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

☎ 022 239 4803 ✉ info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

La propuesta deberá estar vigente por noventa (90) días contados a partir de su presentación de la propuesta, de no contemplarse la vigencia de la propuesta, la misma se entenderá vigente hasta la suscripción del contrato. (Conforme a la normativa legal vigente)

13. MULTAS:

Se podrán aplicar multas por los siguientes conceptos:

- No cumplir todo lo acordado en los términos de referencia y el contrato.
- No cumplir los compromisos en los plazos acordados.
- Las multas serán del 1*1000.

Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones establecidas en el proyecto asociativo conforme al plazo de ejecución de la alianza estratégica; así como, por incumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el proyecto asociativo, las que se determinarán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en el proyecto asociativo.

14. INTEGRIDAD DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:

En el presente Acuerdo Asociativo se observará que el Aliado Estratégico cumpla con todo lo establecido en la propuesta, bajo la modalidad "CUMPLE O NO CUMPLE".

El Aliado Estratégico deberá presentar carta compromiso en la que conste, el compromiso de presentar en el evento lo siguiente:

DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Persona natural o jurídica con actividades afines al presente proyecto.			
Experiencia en la producción de Cerveza artesanal y sus derivados.			
Incluir productos de cervecerías locales de pequeños y medianos productores de la Provincia de Pichincha o invitar a productores relacionados a esta actividad que pertenezcan a sectores de la economía popular y solidaria			
Proyecto de adecuación y renovación del Museo de la Cerveza para la demostración del proceso productivo, degustación y venta.			
Realizar la adecuación y actualización de los contenidos informativos del Museo de la Cerveza.			
Instalación de un Pub de degustación en el área interpretativa del Museo de la Cerveza.			
Contar con personal operativo para el Museo de la Cerveza.			
Elaborar una cerveza de alta calidad marca Mitad del Mundo para la comercialización en el Museo de la Cerveza, que cumpla con todos los controles sanitarios y controles de calidad.			



15. CRONOGRAMA VALORADO:

No aplica, sin embargo, sobre la base de las condiciones técnicas, económicas y administrativas que guardan relación con el presente proceso asociativo, se establece un período de implementación improrrogable de 30 días plazo a partir de la suscripción del contrato, por tanto, la entrada en funcionamiento del museo de la cerveza de la Ciudad Mitad del Mundo no podrá sobrepasar este plazo.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo EP:

1. Entregará al ganador del concurso público el espacio correspondiente con una extensión de 60.52 m², propiedad de la Ciudad Mitad del Mundo, con los equipos con que cuenta la ETPMM-EP para la operación del Museo de la Cerveza; mientras que el aliado realizará las adecuaciones pertinentes para la apertura del mismo;
2. Entregará los equipos e implementos propiedad de la Ciudad Mitad del Mundo, mediante un acta de entrega – recepción por parte del Guardalmacén;
3. Considerará como aporte la marca “Mitad del Mundo” y el flujo de turistas que acuden de forma mensual y anual a sus instalaciones;
4. Notificará al Aliado con anticipación los eventos internos que se realicen en el Museo de la Cerveza;
5. Realizará un seguimiento mensual de la alianza estratégica procurando mantener la visión y objetivos de la ETPMM-EP conforme los acuerdos llegados en el marco de la alianza estratégica.
6. Se Incluirá al Museo de la Cerveza en los recorridos turísticos de la Ciudad Mitad del Mundo;
7. Entregará credenciales a los trabajadores y personal que opere en el Museo de la Cerveza;
8. Permitirá el ingreso a los proveedores del Aliado en el horario autorizado (antes de las 10h00 y posterior a las 17h00).
9. Se emprenderán acciones comunicacionales de promoción de las actividades del “Museo de la Cerveza” propuestas por el aliado estratégico.
10. Revisar mensualmente las ventas realizadas por el aliado estratégico, las mismas que serán evaluadas para establecer nuevas condiciones financieras con una periodicidad trimestral.
11. La ETPMM-EP facturará mensualmente el valor de comisión en ventas más los impuestos correspondientes hasta el día 10 del siguiente mes.

Aliado Estratégico, en función del concurso público que se llevará a cabo observando las disposiciones del Reglamento de Asociatividad de la ETPMM-EP, una vez declarado ganador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá cumplir con los permisos de funcionamiento según su actividad económica y/o demostrar el trámite que está realizándose.
2. Garantizará su conocimiento y experiencia sobre la producción de Cerveza Artesanal de alta calidad y de variedad original exclusiva
3. Adecuará e implementará el espacio otorgado para la explicación sobre la historia, producción de la cerveza artesanal, degustación y cata cervecera de acuerdo a una temática relacionada a un Museo de la Cerveza
4. Instalará un Pub de degustación, donde los consumidores tendrán la oportunidad de apreciar y conocer sobre los distintos tipos de cerveza, de acuerdo a la demanda del mercado.
5. Participará en las programaciones especiales que disponga la Ciudad Mitad del Mundo, con la finalidad de generar un valor agregado a dichos eventos
6. Adecuará y equipará el espacio del Museo de la Cerveza con equipos y utensilios que no estén considerados dentro del conjunto de bienes que entregará la ETPMM-EP.
7. Contratará al personal que operará en el Museo de la Cerveza conforme a las exigencias de ley
8. En el espacio de la comercialización deberá ofrecer diversidad de productos terminados referentes a la cerveza artesanal, los mismos que deberán ser socializados y aprobados previamente por la ETPMM-EP





9. Contar con una cartera de productos de un grupo de productores de la provincia de Pichincha relacionados a la actividad de la cerveza artesanal
10. Los productos que se expendan en el Museo de la Cerveza deberán contar con registro sanitario vigente; debe evidenciar aquellos productos artesanales que estén en proceso de adquirir el permiso sanitario, por lo que podrán estar exhibidos máximo 3 meses, hasta regularizar el proceso de lo contrario esos productos deberán retirarse una vez cumplido este plazo
11. Deberá elaborar una cerveza artesanal exclusiva de alta calidad marca Mitad del Mundo para la comercialización en el Museo de la Cerveza, que cumpla con todos los controles sanitarios y controles de calidad, la misma que deberá establecer un precio de venta al público con el 100% de utilidad sobre su costo como monto de comisión, que aplicará factura y las respectivas aplicaciones de impuestos conforme a la normativa de ley
12. Determinará el costo de la cerveza marca Mitad del Mundo, valor que será socializado a la ETPMM-EP.
13. El asociado deberá entregar el 20% de comisión sobre las ventas netas realizadas
14. Deberá instalar un sistema de facturación electrónico conforme a las exigencias de ley
15. Los servicios básicos serán asumidos por el aliado estratégico, deberá hacer los pagos a tiempo y será el responsable de asumir los costos de multas por reconexión de servicio
16. El asociado dará estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias que le competan de acuerdo a la Ley de Régimen tributario Interno
17. El aliado estratégico deberá presentar la inversión que pretende hacer para implementar el Museo de la Cerveza en conjunto con su propuesta
18. El Aliado Estratégico presentará su declaración de IVA mensual, con la finalidad de determinar sus ventas netas y así calcular la comisión que le corresponde a Ciudad Mitad del Mundo
19. Entregará reportes mensuales de las ventas y estado de resultados mensuales realizadas en el Museo de la Cerveza al Administrador del contrato, la Subgerencia Técnica y el jefe Financiero de la ETPMM-EP
20. Entregará un balance anual en conjunto con el impuesto a la renta, mismos que debe ir acorde a los informes de ingresos mensuales, a fin de garantizar un control correcto sobre las comisiones que reciba la ETPMM-EP
21. Disponer de horarios para la degustación de turistas que ingresan con Agencias de Viajes u Operadoras de Turismo en función de los requerimientos de la Coordinación de Marketing
22. En el caso de eventos corporativos y comerciales el aliado estratégico definirá un valor para este servicio, la notificación de necesidad se realizará con al menos 24 horas de anticipación al evento
23. Entregará un kit promocional del Museo de la Cerveza gratis a los delegados y personalidades que visiten el complejo, máximo 2 veces al mes, y de 4 a 10 personas por ocasión, mismos que serán solicitado por escrito desde la Gerencia General y Subgerencia Técnica

Obligaciones Conjuntas, en el marco del compromiso de cada una de las partes en el proceso de alianza estratégica será imprescindible tener en consideración las siguientes obligaciones conjuntas:

1. Coordinarán las actividades a desarrollar en función del cronograma de implementación entre los administradores del contrato de alianza;
2. Validar las actividades a realizar en el transcurso de la duración del contrato;
3. Coordinarán con 24 horas de anticipación el desarrollo de eventos corporativos y comerciales;
4. Atenderán los requerimientos formalmente solicitados en beneficio de las condiciones del proyecto;
5. Realizarán la promoción y publicidad, la cual deberá ser aprobada por todos los intervinientes;
6. Mantendrán reuniones mensuales para la entrega de reportes, depósitos, estadísticas e inventarios de lo cual se levantarán los informes correspondientes;
7. Proporcionarán material publicitario en la que conste la marca del Aliado y la Ciudad Mitad del Mundo durante la vigencia del presente contrato el cual deberá ser aprobado por las partes intervinientes en el convenio;
8. Implementarán mecanismos de coordinación técnica y operativa;
9. Para el cumplimiento cabal de las obligaciones del aliado estratégico y con la finalidad de cumplir con el principio de transparencia aplicable de este tipo de procesos asociativos, se establecerá en



- el contrato una cláusula de penalidad, la misma que sancionará conductas desleales, ilegales, ilegítimas o aquellos que afecten a la ETPMM-EP directa o indirectamente
10. Participarán activamente en los eventos, actividades que se consideren necesarias, mediante la ejecución de un plan de marca consensuado entre las partes;

15. GARANTÍAS:

Los espacios designados para el desarrollo de la Implementación, gestión y administración del “Museo de la Cerveza”, deberán ser entregados con las mejoras realizadas al finalizar el contrato, para lo cual se deberá tomar en cuenta aquellas modificaciones, reparaciones y adecuaciones efectuadas como parte del informe final del convenio, sin que la ETPMM-EP tenga la obligación de reconocer algún valor por estas.

16. RECOMENDACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACIÓN:

Se recomienda designar como Administrador del Proyecto Asociativo, a Pablo Escorza, Analista de Operación de Proyectos Turísticos de la ETPMM-EP, quien tomará todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas.

Será responsabilidad del Administrador del Proyecto Asociativo, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Proyecto Asociativo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en el Proyecto Asociativo, incluyendo la ejecución de las garantías.

La Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP, podrá cambiar de Administrador del Proyecto Asociativo, para lo cual bastará cursar al Aliado Estratégico la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

17. RECOMENDAR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE ACTUARÁ EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Se sugiere que la Comisión Técnica se encuentre conformada por los siguientes servidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP,

- Diego Villavicencio Analista de Desarrollo Turístico, en calidad de delegado del Gerente General, quien la presidirá;
- Eduardo Dávila, Asistente de Subgerencia Técnica en calidad de delegado del área requirente.
- Arturo Ponce, Asistente de Desarrollo Turístico como profesional a fin por parte de las áreas de agregadores de valor.

18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Acción	Funcionario/Servidor	Puesto/Cargo	Firmas
Elaborado por:	Francisco Javier Acuña	Coordinador de Operación de Proyectos Turísticos	



Revisado por:	Cristina Villacís	Subgerente Técnica	
Aprobado por:	Jorge Eduardo Carrera	Gerente General	

